

RAD. 76001400302120230081100. EJECUTIVO CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO. DTE. GUILLERMO EDGAR TENORIO PEÑA. DDAS. MARTHA CECILIA SANCHEZ SANTACRUZ Y ADRIANA SANCHEZ SANTACRUZ.

MERCY PUPIALES <merpuno@hotmail.com>

Vie 22/03/2024 11:22 AM

Para:Juzgado 21 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (204 KB)

RECURSO DE REPOSICION J21CM DTE GUILLERMO T (1).pdf;

EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL DE REPOSICION. ATTE. MERCY PUPIALES NOGUERA. T.P.23.963 C.S.J

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso Reposición.

Cali, 11-Abril-2024

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN

SEÑOR

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUCION CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: GUILLERMO EDGAR TENORIO PEÑA.

DEMANDADAS: MARTHA CECILIA SANCHEZ SANTACRUZ Y ADRIANA SANCHEZ
SANTACRUZ

RADICACION: 76001 4003 21 2023 00811 00

MERCY PUPIALES NOGUERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.293.351 expedida en Cali, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 23.963 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: merpuno@hotmail.com en calidad de apoderada judicial del señor **GUILLERMO EDGAR TENORIO PEÑA**, dentro del término legal, comedidamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de Mandamiento de Pago numeral **PRIMERO**, proferido por su Señoría dentro del proceso de la referencia mediante Auto de fecha 15 de Marzo de 2024, notificado en estado No. 048 de 19 de Marzo de 2024, para que sea revocado el mismo, en vista de que se presenta un error aritmético en la sumatoria total por concepto de los cánones de arrendamiento causados entre el mes de mayo de 2023 hasta Marzo de 2024, de acuerdo con los siguientes,

HECHOS:

1.- Si sumamos los cánones de arrendamiento adeudados desde el 18 de Mayo de 2023 al 17 de Marzo de 2024, discriminados así: 18 de mayo al 17 de junio de 2023, Monto: \$486.000.00 y del 18 de Junio del 2023 al 17 de marzo del 2024, a razón de \$1.089.000.00 mensual por 9 meses, la sumatoria total da: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (10.287.000.00)** y no como aparece en el Mandamiento de pago de SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$6.107.560)

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva corregir el error aritmético de SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$6.107.560) para que quede un total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (10.287.000.00)**. Frente a los demás numerales del auto de Mandamiento de pago estoy totalmente de acuerdo.

Renuncio notificación y ejecutoria de providencia favorable.

.Del señor Juez, atentamente,

MERCY PUPIALES NOGUERA.

C.C. No. 31.293.351 Cali.

T.P. No. 23.963 C.S.J.

CORREO ELECTRONICO: merpuno@hotmail.com